Para despachos de oficiones mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

El maestre de Campo D. Fran.co miguel del Pueyo Gentilombre de la Boca de su mag.d de su Cons.o maestro Racional del Reyno de Aragon Corregidor y Justicia mayor desta Ciu.d de Murua y admin.or gen.l de las Rentas antigua y moderna de la sossa y Varrilla de ella y su Reyno en Virtud de orden de su mag.d y S.res de su R.l consejo de hazienda de que el pres.te es.no doy fee que por ser tan notoria no ba aqui ynserta &.a = Hago saver a los S.res Alcaldes de la V.a de Alaluma que para el buen cobro y beneficio de dhas Rentas de dha Villa y la de librilla y sus Jurisdiciones nombre por admin.or a saluador sanchez Vez.o de ella por cuya parte se me ha dado noticia que estando entendiendo en dha administracion Vmdes de su propia autoridad an nombrado nuevo administrador para dhas Rentas de sossa y Varrilla perturbandole en su exercicio sin tener orden ni despacho para ello porque esto es en perjuicio de la R.l hazienda y dhas Rentas se administran y cobran p.r quenta de su mag.d sin que para continuar en esta admin.on sea nezes.o presentar nuevo despacho ni recudim.to porque esto solo se entiende quando corren en arrendam.to sin que las Justicias se puedan entrometer